



CIRCULAR No. 2022-100.2-16391-1

DE: WILLMAN ALBEIRO CONTRERAS MATEUS
Secretario de Salud

PARA: CONSULTORIOS VETERINARIOS, CLINICAS VETERINARIAS Y
AFINES

ASUNTO: NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE EL REPORTE DE ACTIVIDADES
DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES
ZOONÓTICAS POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS
VETERINARIOS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ

FECHA: VENTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VENITIDOS (2022)

Como está estipulado Decreto 780 del 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su Título 5 "investigación, prevención y control de zoonosis", es de obligatorio cumplimiento suministrar la información en materia de zoonosis a las entidades territoriales de salud, según lo contemplado en el artículo 2.8.5.2.3 Obligación de suministrar información, motivo por el cual el suministro de información sobre zoonosis es obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas, residentes o establecidas en el territorio Nacional, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad destino y claridad.

De otra parte la Circular 2021521344, la emitida por la Secretaria de Salud de Cundinamarca, determina como lineamiento con los establecimientos veterinarios y afines la ejecución de acciones de sensibilización y orientación a los propietarios o tenedores de animales, respecto de la tenencia responsable de animales de compañía y de producción (perro, gatos, ovinos, bovinos, equinos, porcinos), bienestar animal y convivencia ciudadana, enfatizando en la vacunación antirrábica, el control de la natalidad y la adopción de perros y gatos, así como el en el envío de muestras de animales sospechosos de rabia coordinando el envío de las muestras con la secretaría municipal de salud, dentro de la estrategia de vigilancia de la rabia por laboratorio.

Con base a lo anterior, la Secretaria de Salud de Zipaquirá, solicita a ustedes como Clínicas Veterinarias, Consultorios Veterinarios, residentes en el Municipio, los reportes mensuales de las acciones de promoción, prevención y control de las enfermedades zoonóticas que ejerzan en el campo de su aplicación. Entre las actividades que se deben reportar:

- Caninos y felinos inmunizados contra el virus de la rabia discriminado por sexo.
- Caninos y felinos no vacunados contra el virus de la rabia discriminado por sexo.
- Esterilizaciones realizadas por especie (canina y felina), discriminadas por sexo.
- Total de animales atendidos que pertenezcan a perros de manejo especial PME.
- Total, Eutanasias realizadas a caninos y felinos.
- Reporte del diagnóstico de enfermedades zoonóticas en animales como: Rabia, Brucella, Tuberculosis animal, Toxoplasmosis felina.

Dependencia. Secretaría de Salud	Elaboró: Iván Andrés Guerrero Navarro Profesional Universitario	Revisó: Lorena Pinzón Garzón Directora Salud Pública	Aprobó: Willman Contreras Mateus Secretario de Salud	Ruta: Documents\PROYECTO SALUD AMBIENTAL\2022\QRS\OFICIOS\NOVIEMBRE
-------------------------------------	---	--	--	---



SC SC CEP58721R



GALARDONADA
Premio Nacional
de Alta Gerencia

20
EDICIÓN
2021

Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 5-36
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia
Teléfono: 5939150 Ext. 121-126
Código Postal: 250252
E-mail: secretariasalud@zipaquirá-
cundinamarca.gov.co



Es de aclarar, que se puede notificar todas aquellas enfermedades que se consideren de importancia en salud pública y teniendo en cuenta el Artículo 2.8.5.2.14 Zoonosis que deben notificarse por periodos epidemiológicos: Cisticercosis, Clostridiosis, Encefalitis Equina. Sarna.

Dicho reporte de notificación, se realiza a la Secretaria de Salud- Dirección Salud Publica – Dimensión de Salud Ambiental -línea de riesgo biológico mediante correo electrónico: zipaquirazonosis@gmail.com, se debe realizar los tres (3) primeros días calendario del mes en curso, es de aclarar que el reporte es del mes anterior, para realizar consolidado al departamento e informar mediante el formato 28-9; así las cosas, los reportes enviados después del tercer día calendario quedan extemporáneos, por lo tanto para efectuar un enlace institucional referente al tema de notificaciones o dudas sobre el reporte se estará comunicando con ustedes vía correo electrónico la Contratista Niyireth Martínez vinculada a esta dependencia, el correo electrónico de enlace es martinezniyi@gmail.com.

Para agilizar el reporte por correo electrónico, se envía formato en Excel, por favor diligenciarlo como está el instructivo, el reporte de inmunización se debe realizar de los animales vacunados y no vacunados en el establecimiento comercial, es importante aclarar que perros de razas de manejo especial (PME) una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire terrier, Bullmastiff, Doberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De Presa Canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés.

Por otro lado, los casos de animales con sintomatología compatible a rabia: agresividad sin causa lógica, parálisis miembros posteriores, salivación o babeo, apetito alterado, voracidad, deglución dificultosa, ladrado ronco, mandíbula trabada, anisocoria u otro compatible, se debe informar inmediatamente a la entidad vía telefónica: 5939150 Ext.-126 a los correo electrónicos: zipaquirazonosis@gmail.com, saludambientalzipaquira2018@gmail.com, secretariadesalud@zipaquira-cundinamarca.gov.co esto con el fin de activar el equipo de respuesta

Cordialmente,

WILLMAN ALBEIRO CONTRERAS MATEUS
 Secretario de Salud

Dependencia: Secretaría de Salud	Elaboró: Iván Andrés Guerrero Navarro Profesional Universitario	Revisó: Lorena Pinzón Garzón Directora Salud Pública	Aprobó: Willman Contreras Mateus Secretario de Salud	Ruta: Documents\PROYECTO SALUD AMBIENTAL\2022\PQRS\OFICIOS\NOVIEMBRE
-------------------------------------	---	--	--	--

 SC SC-CER587218			Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 5-36 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 121-126 Código Postal: 250252 E-mail: secretariasalud@zipaquira-cundinamarca.gov.co
---------------------	--	--	--